

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito; dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 7 de Diciembre.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Para que el exámen de los presupuestos y cuentas municipales especialmente, pueda hacerse con la debida exactitud, evitando preguntas y contestaciones, que entorpecen el curso regular de aquellos servicios y otros igualmente importantes, los Sres. Alcaldes de la provincia remitirán á este Gobierno, dentro el improrrogable término de quince dias, una nota autorizada por los mismos y por los Secretarios, en la cual se consignen las láminas, títulos ó valores intransferibles de cualquiera clase, que posean los respectivos Ayuntamientos, con expresion de fechas, números, cantidades, corporacion, pueblo ó establecimiento á cuyo favor consten expedidas, intereses que devengaron y en poder de quien ó quienes se custodien.

A este fin, se servirán tambien los mencionados Alcaldes exigir igual nota de las Juntas administrativas, en los términos municipales donde las haya constituidas, y acompañarlas con la del Ayuntamiento que presiden; remitiendo, en su lugar, el correspondiente parte negativo los que carezcan de bienes de dicha clase.

Encaréceles la debida puntualidad en el cumplimiento de esta ór-

den, y que no den lugar á recuerdo alguno.

Leon 6 de Diciembre de 1886.

El Gobernador,
Luis Rivera.

Debiendo los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos comunicar á los Presidentes de las Juntas administrativas y Alcaldes de barrio de sus respectivos términos, las órdenes, circulares y acuerdos de interés general ó particular de los pueblos, que se publiquen en el Boletín oficial, y dejen en la Casa Consistorial todos los dias, y durante las horas de despacho, los Boletines cosidos ó encuadernados, á fin de que el público pueda enterarse y tomar las noticias que le conviniese de todas las inserciones que contengan segun está prevenido por Real orden de 4 de Abril de 1871, recuerdo á dichos Sres. Alcaldes este servicio de suma importancia, á fin de que se cumpla con puntualidad.

Leon 7 de Diciembre de 1886.

El Gobernador,
Luis Rivera.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 75.

Segun me participa el Alcalde de Andanzas del Valle con fecha 28 de Noviembre anterior, se ha fugado de casa de sus padres, vecinos de dicho pueblo, el joven Antonio Cubieso Melgar, cuyas señas son las siguientes:

Edad 18 años, estatura 1 metro 560 milímetros, no tiene pelo de barba, viste pantalón de Astudillo, elástica de lana encarnada y rayas negras, blusa azul rayada, chaleco de tela blancuzano, sombrero blan-

co basto, zapatos de vaqueta usados.

Por tanto encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del mencionado Antonio, poniéndole á mi disposición si fuere habido.

Leon 7 de Diciembre de 1886.

El Gobernador,
Luis Rivera.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

DON LUIS RIVERA,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Gregorio Fernandez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 1.º del mes de la fecha á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de plomo llamada *San José*, sita en término común del pueblo de Villavieja, Ayuntamiento de Priaranza, y sitio llamado vallinos de los corzos, y linda al N. y S. con los vallinos, al E. arroyo de Villavieja y al O. cuesta de los ciervos; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de una galería antigua hundida que fué punto de partida para la demarcacion de la mina La Suerte ya caducada, desde dicho punto se medirán en direccion al N. 550 metros y 50 al S. y para el ancho 150 metros al N. y 50 al S., y elevando ó levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas quedará

formado el rectángulo de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 1.º de Diciembre de 1886.

Luis Rivera.

(Gaceta del día 26 de Noviembre.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid la cátedra de Astronomía física y de observacion, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad, ser Doctor en Ciencias físico-matemáticas ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus

solicitudes en la Direccion general de Instruccion publica en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de ensenauza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el artículo 1.º del expreso reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de ensenauza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 22 de Noviembre de 1886.
—El Director general, Julian Calleja.

COMISION PROVINCIAL.

Subasta de harinas con destino al Hospicio de Leon, y de garbanos para este y el de Astorga.

El día 7 de Enero próximo á las doce de la mañana tendrán lugar las subastas de harinas con destino al Hospicio de Leon, y de garbanos para este y el de Astorga bajo el mismo pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* del 27 de Agosto último con las siguientes diferencias:

1.º El suministro de harinas será el de 439 quintales métricos á razon de 30 pesetas 43 céntimos uno, ó sea 14 reales arroba.

2.º El de garbanos para Leon será 75 hectólitros á 48 pesetas 94 céntimos uno, ó sea 10⁸ reales fanega, y

3.º El de este artículo para Astorga será el de 37 hectólitros al mismo precio que para Leon.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon y Diciembre 4 de 1886.—El Vicepresidente, Fidel G. Tejerina.
—P. A. de la C. P.: el Secretarid, Leopoldo Garcia.

GOBIERNO MILITAR.

Orden de la provincia del 5 de Diciembre de 1886.

Dobiendo verificarse en el mes de Mayo próximo en la Direccion general del Instituto Geográfico-esta-

dístico, exámenes para cubrir una vacante de Auxiliar 3.º de Geodesia y las que hasta la fecha de dicho acto puedan ocurrir, cuyas plazas están destinadas á las clases de sargentos y cabos de todas las armas é institutos del Ejército y dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, sin perjuicio de las indemnizaciones que puedan corresponderles segun los diversos trabajos de campo que ejecuten; se hace saber en la orden de hoy para conocimiento de las referidas clases á quienes interese; y los que deseen presentarse á exámen, lo significarán á los Jefes de sus Cuerpos para que éstos reclamen los pasaportes con el fin de que puedan encontrarse al 3 del citado mes de Mayo en la referida Direccion general.

El programa para los predichos exámenes, existen en este Gobierno á disposicion de los que quieran enterarse de él.

Leon 5 de Diciembre de 1886.—El Brigadier Gobernador, Serrano Calleja.

AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL
DE VALLADOLID.

Anuncio.

Hallándose vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de 1.º instancia de Peñaranda de Bracamonte, de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia territorial, se anuncia su provision por el término de 15 dias á contar desde que se inserte el presente en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que los aspirantes á ella dirijan sus solicitudes documentadas á dicho Juzgado, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862 y orden del Gobierno de 14 de Mayo de 1873.

Valladolid Diciembre 1.º de 1886.
—L. Manuel Rodriguez.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Leon.

A la una de la mañana del día 22 de Noviembre último, se recogió por D. Miguel Alvarez, vecino de esta capital y se halla en su poder, una pollina de las señas siguientes: pelo cardino, de regular alzada, de 5 á 6 años, y tiene pelada la mano izquierda.

Lo que se hace público para que pueda presentarse á recogerla la persona á quien pertenezca.

Leon 3 de Diciembre de 1886.—J. R. del Valle.

Alcaldía constitucional de Palacios del Sil.

Por D. José Gonzalez Magadan, vecino de Susahe del Sil, se me dá parte que en últimos de Setiembre próximo pasado se le extravió un potro del monte de Palacios del Sil llamado faunles, el cual no pudo ser habido, cuyas señas son las siguientes: edad 2 años, de 5 cuartas y media de alzada, pelo negro, tiene la crin y cola recortadas, sin que tenga hierro, señal, ni otra marca alguna.

Palacios del Sil y Diciembre 1.º de 1886.—El Alcalde, Martin Alvarez.

JUZGADOS.

D. Migual Fernandez Banciella, Juez municipal suplente de esta ciudad encargado del Juzgado por estario el propietario del de 1.ª instancia.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual habrá de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y en el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el término de 15 dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Juzgado municipal de Leon á 30 de Noviembre de 1886.—Miguel Fernandez Banciella.—Por su mandado: Enrique Zotes, Secretario.

D. Claudio de Juan Gonzalez, Escribano del Juzgado de primera instancia de Valencia de D. Juan.

Doy fé: que en la demanda de que se hará mérito se dictó la siguiente sentencia: En la villa de Valencia de D. Juan á 4 de Diciembre de 1886, el Licenciado D. José Rodriguez Radillo, Juez municipal de esta villa en funciones de Juez de primera instancia del partido, habiendo visto estos autos y

Resultando: que por D. Fidel Garrido Garcia, vecino de esta villa, se ha promovido demanda para que incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes á D. Elias Vecino Fernandez, D. Benigno Andrés Suarez y D. Tirso Nova Melon, de esta vecindad, y que admitida se fijaron los correspondientes anuncios, habiéndose publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia el 8 de Noviembre último.

Resultando: que aspirado el término de 20 dias se dió traslado al representante del Ministerio Fiscal, quien le evacuó estimando precedente la demanda á la que no se ha hecho ninguna oposicion.

Considerando: que justificadas en

forma las cualidades de edad, vecindad y ser contribuyentes por territorial con cuota mayor de 25 pesetas para el Tesoro con un año de antelación, procede se les inscriba en las listas del censo electoral.

Vistos los artículos 19, 23 al 30 inclusive y 48 de la ley electoral y de conformidad á lo propuesto por el representante del Ministerio Fiscal.

Fallo: que debo de declarar y declarar que D. Elias Vecino Fernandez y los demás expresados en el resultando primero, tienen derecho á ser electores para Diputados á Cortes en este distrito, y en su consecuencia mando que se les incluya como tales en las listas del censo electoral de la seccion de su domicilio, remitiendo testimonio al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos prevenidos en el citado artículo 48 y dando otro á los interesados si lo pidieren.

Así definitivamente juzgando lo proveo, manda y firma su señoría; doy fé.—José Rodriguez Radillo.—Ante mí, Claudio de Juan.

La sentencia inserta corresponde á la letra con la que se halla dictada en la referida demanda á que me remito. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia pongo el presente que signo y firmo en Valencia de D. Juan á 4 de Diciembre de 1886.—Claudio de Juan Gonzalez.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Fernando Moreno Civico, Capitán graduado Teniente Fiscal del primer Batallon del Regimiento Infantería de la Lealtad núm. 30.

Habiéndose ausentado del pueblo de Rabanal del Camino, provincia de Leon, donde se hallaba con licencia el soldado de la primera Compañía del segundo Batallon de este Regimiento Manuel Perez Perez, á quien estoy sumariando por dicho delito.

Usanno de las facultades que en estos casos concedan las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de San Telmo de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se atenderá á los perjuicios que puedan resultarle.

San Sebastian 5 Noviembre 1886.
—Fernando Moreno Civico.

LEON.—1886.

Imprenta de la Diputacion provincial.